IMDERTY
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo

ACEPTACIÓN Nº MY-IMDERTY-MC- 21-2015

Señor (es):
FUNDACIÓN LABOR EMPRESARIAL - FUNDALABOR
NIT.900269397-9
Representante legal
Luis Alfonso Ledesma chaves
CC Nº. 16.802.351 de La Victoria – Valle Del Cauca
Dirección de correo: Carrera 4 No. 9-63 oficina 409.
Dirección electrónica: luisalfonso299@hotmail.com
Telefax: 3187668123
Ciudad: Cali- Valle del Cauca.

ASUNTO: aceptación de oferta No.MY-MC-21-2015

La Gerente del Instituto de Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 351 octubre 30 de 2015 y acta de posesión de la misma fecha quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en la subseccion V, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito gerente comunica lo siguiente:

Que el Instituto de Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY, adelanto el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número MY-IMDERTY-MC- 21-2015, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentadas por usted el día 22 de diciembre del 2015, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero **Nº** MY-IMDERTY-MC-300.31.01-228 -2015

A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la ley 1474 de 2011, y capítulo V, artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: **COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por la FUNDACIÓN LABOR EMPRESARIAL – FUNDALABOR, identificada con NIT.900269397-9 y Representante legalmente por el señor LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.802.351 de La Victoria – Valle Del Cauca. Por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser la oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. Quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación publica N°.**MY-IMDERTY-MC-21-2015** y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: **OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN, PARA DESARROLLAR Y

FORTALECER EN LOS FUNCIONARIOS DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACIONES INSTITUCIONAL Y CONFORME A LAS CONDICIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROCESO.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y/O ALCANCES DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN, PARA DESARROLLAR Y FORTALECER EN LOS FUNCIONARIOS DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACIONES INSTITUCIONAL Y CONFORME A LAS CONDICIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROCESO		
Ítem	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN, PARA DESARROLLAR Y FORTALECER EN LOS FUNCIONARIOS DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACIONES INSTITUCIONAL Y CONFORME A LAS CONDICIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROCESO	4

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18´000.000.oo) Mcte.**, IVA incluido. Que la administración del IMDERTY pagará al CONTRATISTA, DE LA SIGUIENTE MANERA. El valor del contrato será aquel que corresponda al valor de la propuesta seleccionada como favorecida y cuyo contrato haya sido adjudicado.

El IMDERTY, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago, una vez se haya ejecutado a cabalidad el cien por ciento del objeto contratado, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de certificación por parte del supervisor que acredite la entrega a satisfacción del servicio contratado y de un informe por la actividad ejecutada con evidencias fotográficas y/o audiovisuales como soporte de su realización; y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente a salarios y al sistema integral de seguridad social y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de los periodos correspondientes.

Todos los pagos deberán contar con la respectiva aceptación a satisfacción por parte de IMDERTY, certificada por el Gerente, hasta la finalización total del Contrato.

El IMDERTY podrá realizar el pago correspondiente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha establecida para este. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Entidad, el término para el pago sólo

empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectiva factura o cuenta de cobro a IMDERTY

La facturas y/o cuenta de cobro deberá ser presentada en original y dos (2) copias, una de las cuales será devuelta a el CONTRATISTA en el momento de su radicación con el correspondiente sello de recibido.

El "IMDERTY", no dará anticipo alguno en la presente contratación.

CUARTA: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN, cuatro (4) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según el cronograma establecido por la Gerencia en lo que concierne a fechas, horas y lugares. La vigencia del presente contrato no podrá exceder hasta diciembre 31 del 2015.

QUINTO: EL INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN a través de la Gerencia o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

SEXTO: GARANTIAS El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir una póliza por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino del contrato y 4 meses mas

SEPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

Dada en el Municipio de Yumbo, Diciembre 24 de 2015.

ADELAIDA MARIA SATIZABAL VACA
Gerente

Elaboro: Liza María Lozada (Auxiliar Jurídica)
Proyecto: José Ismael Carvajal Guzmán (Abogado Contratista)